

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.775.906
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.228
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.228
09		APORTE FISCAL		4.763.674
	01	Libre		4.763.674
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.004
	03	Vehículos		2.004
15		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		4.775.906
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.046.320
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	822.465
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	1.837.399
	01	Al Sector Privado		1.815.492
	010	Programa de Promoción de la Asociatividad y la Ciudadanía Juvenil	05	746.854
	011	Programa Nacional de Fortalecimiento de Políticas Públicas de Juventud	06	35.176
	012	Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes		68.720
	613	Programa de Apoyo a Iniciativas Juveniles	07	256.664
	614	Observatorio de Juventud	08	57.292
	615	Programa Juventud, Cultura y Recreación		440.531
	616	Programa de Empleabilidad y Competencias Juveniles	09	165.991
	617	Programa Nacional de Capacitación para Líderes Juveniles del Bicentenario		44.264
	07	A Organismos Internacionales		21.907
	001	Organización Iberoamericana de la Juventud		21.907
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.722
	03	Vehículos		36.032
	04	Mobiliario y Otros		9.153
	05	Máquinas y Equipos		3.539
	06	Equipos Informáticos		12.272
	07	Programas Informáticos		5.726
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 15
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 120
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$: 7.999
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$: 23.047

- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 255.532
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas : 1
 - Miles de \$: 6.196

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$: 13.236

04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

05 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 255.670 miles.

06 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 10.195 miles.

07 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 7.646 miles.

08 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 14.783 miles.

09 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 5.664 miles.